YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Ricaurte Cundinamarca 03 de junio del 2025

Capitán:

Iván Darío Higuera Tamayo

Administrador del Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena.

Dirección: Diagonal 7 No 13-85 Zona Urbana

Asunto: **Cumplimiento informe mensual ITEM 8 "LEY NUMERO 100 DE 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" (MAYO)**

Comedidamente me permito reportar al señor capitán, las actividades donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones mínimas objeto de la presente en el marco del contrato de prestación de servicio así:

Documentos por entregar:

Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo con la actividad.

Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el profesional o especialista en SST, anexando Licencia SST vigente, Curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexara el curso de 20 horas SGSST

Cumplimiento:

Informe de Cumplimiento del Pago de Seguridad Social Mayo 2025

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS MAYO 2025

1. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) correspondientes al personal vinculado a la zona de lavandería de la empresa Comercializadora MEAL S.A.S., durante el mes de mayo de 2025.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS

Durante el periodo reportado, la empresa realizó de manera oportuna la liquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Estos pagos incluyeron las cotizaciones a salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes como empleador.

3. VERIFICACIÓN Y SOPORTE DOCUMENTAL

Los comprobantes de pago generados a través de la plataforma PILA fueron archivados por el área de Talento Humano y se encuentran disponibles para consulta o verificación por parte de los entes de control, como el Ministerio de Trabajo, la UGPP o la ARL correspondiente. Esta documentación respalda el cumplimiento efectivo del pago de la seguridad social del personal adscrito a la zona de lavandería.

4. CONCLUSIÓN

Con base en lo anterior, se certifica que **Comercializadora MEAL S.A.S** ha cumplido de manera oportuna, completa y conforme a la normativa vigente con el pago de la seguridad social del personal asignado a la zona de lavandería durante el mes de **mayo de 2025**, garantizando el acceso de los trabajadores a los

beneficios del sistema y mitigando los riesgos legales y laborales asociados al incumplimiento.

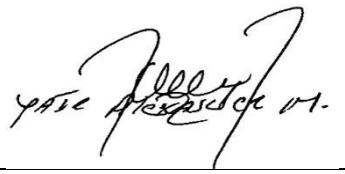
5. MARCO LEGAL

El cumplimiento reportado se encuentra soportado en la siguiente normatividad:

- **Ley 100 de 1993**: Crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece su obligatoriedad.
- **Ley 789 de 2002**: Regula los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación.
- **Decreto 1406 de 1999** y **Decreto 1072 de 2015**: Regulan la afiliación, aportes y condiciones del Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Resolución 2388 de 2016**: Regula el uso obligatorio de la Planilla PILA para la liquidación y pago de aportes.
- **Código Sustantivo del Trabajo**: Establece las obligaciones generales del empleador frente a sus trabajadores.

Nota: los Soportes del especialista en seguridad y salud en el trabajo, se relacionan en los documentos de inicio del contrato y durante el periodo no se han realizado cambios.

ANEXOS: Soporte de planilla de seguridad social del periodo.

Firma 	***Firma*** 
NUBIA ESTELA ALVAREZ SANABRIA ***Responsable del SGSST*** ***Comercializadora Meal*** ***Celular 3214289863***	***YAIR ALEXANDER MENESES*** ***Comercializadora MEAL*** ***Representante Legal***